



Municipalidad Distrital
de Pocollay

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA **N° 125-2018-MDP-T.**

Pocollay

16 OCT. 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 137-2018-A-MDP-T, de fecha 16 de octubre del 2018, disponiendo la proyección del Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental del acceso a la información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido.

Que mediante la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y concordante con el artículo 3° de su reglamento, modificado con el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, en el literal b) disponen que la máxima autoridad de la entidad designe al funcionario responsable de entregar la información de Acceso Público.

Que, el artículo 54 inciso i) del reglamento de organización y función (ROF) establece como una de las funciones de la Unidad de Secretaría General el de "Tramitar y derivar las solicitudes en los plazos que determina la Ley, todo ello en virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus disposiciones modificatoria y regulatorias"

Que, con Memorandum N° 137-2018-A-MDP-T, de fecha 16 de octubre del 2018, el Alcalde dispone la designación del Abog. Jaime Edward Escate Sandoval como RESPONSABLE de entregar Información Pública que se solicite a la Municipalidad, dentro de los alcances de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, para el cual se deberá proyectar acto resolutivo de la designación en mención.

Que el Art. 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y; contando con el visto bueno de Alcaldía y la Oficina Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 03 de septiembre, al **ABOG. JAIME EDWARD ESCATE SANDOVAL - Jefe de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional** como RESPONSABLE de entregar información pública que se solicite a la Municipalidad, dentro de los alcances de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debiendo para tal efecto, diligenciar, obtener, acopiar y brindar la información necesaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todas las resoluciones que se opongan a la presente Resolución.



Municipalidad Distrital
de Pocollay

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, cumplan con otorgar la información requerida, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" - TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el D.S N° 70-2013-PCM.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.c.
A
OAJ
Interesada (1)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ERAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)